



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural
Agropecuaria y Medio Ambiente



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020/2007

Santísima Trinidad, 07 de enero de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 2061 de 16 de marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como un órgano de derecho público, desconcentrado del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDER), ahora, Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA), encargado de administrar el régimen de Sanidad Agropecuario e Inocuidad Alimentaria.

Que, el artículo 2 de la ley 2061, referida a la competencia del "SENASAG" determina en el inciso d), el control y erradicación de Plagas y Enfermedades en animales y vegetales y en el inciso g) declarar emergencia pública en asuntos de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante decreto supremo N° 25729 de 7 de abril de 2000, en su Artículo 1, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, de acuerdo al Manual del Sistema de Vigilancia Fitosanitaria y el Manual de Cuarentena Vegetal se deben tomar las acciones necesarias para el control efectivo de las plagas y enfermedades que se presentan en las zonas de riesgo.

Que, al haberse verificado el brote de la plaga *Tolyte inserta* conocida como "Quema quema" en 27 comunidades del Municipio de San Lorenzo que abarca la provincia Méndez y el Valle Central (provincias Cercado, Avilés y Arce) en el Departamento de Tarija, que viene ocasionando daños de importancia a la flora nativa (churqui, molle, tacko) entre otras, cuya base alimenticia para el ganado bovino y caprino, que mediante informe técnico OF.CITE.SENASAG/TJA/JD/036/2006, emitido por el Jefe Distrital Tarija el Dr. Rodolfo García Mancilla.

Que, de acuerdo a los antecedentes mencionados se hace necesario dictar un instrumento normativo para la aplicación de medidas fitosanitaria para el control de la plaga en coordinación con instituciones involucradas en el Departamento de Tarija.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 25729, en su Art. 10 inc. e) de fecha 7 de abril del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE ESTADO DE EMERGENCIA FITOSANITARIA en Valle Central de Tarija (Provincias: Cercado, Méndez, Arce y Avilés) del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLÍQUESE MEDIDAS DE CONTROL. Las acciones de control fitosanitario deberán estar orientadas al uso de productos fitosanitarios de baja toxicidad para el control de larvas y estados adultos de la plaga en las zonas afectadas.

Dirección Gral. Ejecutiva.
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural
Agropecuario y Medio Ambiente



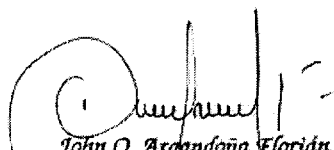
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

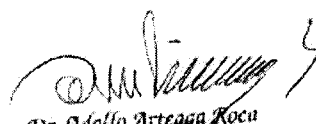
ARTÍCULO TERCERO.- Los productores y agricultores en las zonas comprendidas en el artículo primero de la presente resolución deberán prestar la colaboración y apoyo, permitiendo ingreso a las brigadas de control del SENASAG.

ARTÍCULO CUARTO.- Coordínesse con la Prefectura del Departamento de Tarija (SEDAG), sub Prefecturas de las Provincias Cercado, Méndez, Arce y Avilés, Alcaldías Municipales y otras instituciones relacionadas a este rubro para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Jefatura Distrital del SENASAG Tarija, queda encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


John O. Argandoña Florián
ABOGADO
M.C.A. 0562
JEFE NAL. ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRAYMA


Dr. Adolfo Arteaga Roca
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MDRAYMA

C/ Arch.
DN / Dr. A. Arteaga.
UNAJ / Dr. J. Argandoña
UNSV.

Dirección Gral. Ejecutiva.
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo